

**ACUERDO No. 965****FECHA: 29 DE JUNIO DE 2021****POR EL CUAL SE COMPILA Y ACTUALIZA LA POLÍTICA INSTITUCIONAL DE
ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD EN UNIAGRARIA**

El Consejo Superior de la Fundación Universitaria Agraria de Colombia –UNIAGRARIA- en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, demás normas concordantes y el Estatuto General de la Institución,

CONSIDERANDO:

1. Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 69 garantiza la autonomía universitaria a las Instituciones de Educación Superior, lo cual les permite definir y declarar su Misión, Proyecto Educativo y mecanismos de autoevaluación, seguimiento y control.
2. Que en uso de la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política y ratificada por la Ley 30 de 1992, en sus artículos 28 y 29, las Instituciones de Educación Superior pueden definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión para el cumplimiento de su misión social y su función institucional.
3. Que la Ley 30 de 1992 dispone en el literal "c" del artículo 6 como objetivo de la educación superior y de sus instituciones *"Prestar a la comunidad un servicio de calidad, el cual hace referencia a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución."*; y en este sentido en su artículo 55 establece que *"La autoevaluación es una tarea permanente en las Instituciones de Educación Superior, y hará parte del proceso de acreditación"*.
4. Que el Consejo Nacional de Educación Superior – CESU, a partir del Acuerdo 06 de 1995 y de conformidad con el artículo 55 de la Ley 30 de 1992 que define la autoevaluación como una tarea permanente de las Instituciones de Educación Superior, reconoció en la acreditación el instrumento a partir del cual se busca la reafirmación de la pluralidad y diversidad, dentro de la calidad, así como de las especificidades de cada institución.
5. Que en el marco de la Ley 1188 de 2008, por la cual se regula el registro calificado de programas de educación superior y se dictan otras disposiciones, y del Decreto 1330 del 25 de julio de 2019, por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 -Único Reglamentario del Sector Educación; se establece que las Instituciones de Educación Superior, para obtener el registro calificado, deben demostrar el cumplimiento de condiciones de calidad institucionales y de programa.

www.uniagraria.edu.co

NIT N°. 860.531.081-5

Cl. 170 No. 54 A - 10
Bogotá D.C. - Colombia
PBX: 6671515Cr. 2 No 4 -21
Facatativá - Colombia
Tel: 8900737 - 8900732

**ACUERDO No. 965****FECHA: 29 DE JUNIO DE 2021**

6. Que el citado Decreto 1075 de del 25 de julio de 2015 en su artículo 2.5.3.2.2.2. establece la autoevaluación como una condición de calidad que deberán evidenciar las instituciones de Educación Superior con: *"la existencia o promoción de una cultura de autoevaluación que tenga en cuenta el diseño y aplicación políticas que involucren a los distintos miembros de la comunidad académica, y pueda ser verificable a través de evidencias e indicadores de resultado"*.
7. Que el artículo 2.5.3.2.3.1.4 del Decreto 1330 de 2019, señala que las IES deberán contar con un sistema interno de aseguramiento de la calidad que contemple, al menos, lo siguiente:
- a. *La sistematización, gestión y uso de la información necesaria para poder proponer e implementar medidas de mejoramiento, teniendo en cuenta la información registrada en los sistemas de información de la educación superior.*
 - b. *Mecanismos para evidenciar la evolución del cumplimiento de las condiciones de calidad de los resultados académicos.*
 - c. *Mecanismos que recojan la apreciación de la comunidad académica y de los diferentes grupos de interés con el fin de contribuir al proceso.*
 - d. *La articulación de los programas de mejoramiento con la planeación y el presupuesto general de la institución.*
 - e. *Mecanismos que permitan procesos continuos de autoevaluación y autorregulación que se reflejen en informes periódicos fijados en consideración con la duración de los programas objeto de registro calificado.*
8. Que para atender las nuevas exigencias promulgadas a través del Decreto 1330 de 2019 y las normas que lo complementan, basadas principalmente en la diversidad, inclusión, equidad, buen gobierno, rendición de cuentas, internacionalización, movilidad, regionalización y la incorporación de indicadores de logro en los procesos de autoevaluación y evaluación externa de programas académicos e instituciones, adicionales a los indicadores de procesos y capacidades; se requiere robustecer o fortalecer los sistemas internos de aseguramiento de la calidad de las Instituciones.
9. Que el Acuerdo CESU No. 02 del 1 de junio de 2020 actualiza el Modelo de Acreditación de Alta Calidad y los lineamientos del Consejo Nacional de Acreditación de programas académicos e instituciones, señalan que *"La acreditación en alta calidad promueve el fortalecimiento de una cultura de la alta calidad de los programas académicos y de las instituciones, que se soporta en los sistemas internos de aseguramiento de la calidad"*, reiterando que el objetivo de la acreditación es estimular la autorregulación, la autoevaluación y el mejoramiento continuo de las instituciones y programas de educación superior con miras al logro de altos niveles de calidad.



**ACUERDO No. 965****FECHA: 29 DE JUNIO DE 2021**

10. Que el Acuerdo CESU No. 02 de 2017, establece la política pública para el mejoramiento del buen gobierno en las Instituciones de Educación Superior, entendido como el *“Sistema de políticas, estrategias, estructuras y procesos encaminados al cumplimiento de la misión, a través del Proyecto Educativo Institucional, con criterios de ética, eficiencia, eficacia, integridad, transparencia y enfoque participativo de sus actores”*, y que esta constituye un elemento transversal en los procesos de aseguramiento de la calidad que está relacionado con todos y cada uno de los factores o condiciones de calidad, en aras de alcanzar altos niveles de calidad, indispensables en el fortalecimiento de la Institución, aportando a la consolidación de sistemas de autoevaluación, autorregulación, de mejoramiento continuo fundamentadas en las prácticas de buen gobierno establecidas por UNIAGRARIA.
11. Que a la luz de los Lineamientos de Política de Educación Superior Inclusiva promulgados por el Ministerio de Educación Nacional en 2013, se busca incentivar a las IES en la definición de acciones y estrategias para el fortalecimiento del enfoque diferencial en el acceso y permanencia de las poblaciones de especial protección constitucional; frente a la cual UNIAGRARIA en consonancia con sus principios fundacionales y pilares misionales formalizó su Política de Inclusión, en el marco de la cual se garantizan las condiciones de calidad que estructuran el Sistema Integral de Calidad de la Institución y la participación de los diferentes estamentos de la comunidad uniagraria en los cuerpos colegiados.
12. Que desde la creación de UNIAGRARIA en 1985, el compromiso con la cultura de la calidad y el mejoramiento continuo están explícitos en sus Estatutos y en el PEI, declarando que *“La Calidad nos debe conducir hacia una universidad proactiva que dirija, evalúe y mejore, diseñando sistemas administrativos y académicos que aseguren: Una Institución donde se desarrolle una formación integral de alta calidad, medida en términos de excelencia de sus estudiantes y egresados, de sus profesores, de sus procesos de aprendizaje, de sus planes de estudio, de sus experiencias extracurriculares, de sus servicios a la comunidad y de su presencia en los principales escenarios de decisión y trabajo del país.”*
13. Que el Proyecto Educativo Institucional (PEI), aprobado por Acuerdo del Consejo Superior No. 191 del 2 de septiembre de 1999, define el marco y políticas para el desarrollo y devenir de la Institución, así como los referentes para la formulación de los Proyectos Educativos de los Programas (PEP) y los procesos de autoevaluación, acreditación y reconocimiento de UNIAGRARIA de Institución Universitaria a Universidad; estableciendo la calidad, la pertinencia y prospectiva internacional, como fundamentos y factores claves del quehacer de UNIAGRARIA para el cumplimiento de su misión y el desarrollo de las laborales académicas, docentes, formativas, culturales, científicas y culturales.



**ACUERDO No. 965****FECHA: 29 DE JUNIO DE 2021**

14. Que el PEI de UNIAGRARIA, *"entiende la planeación como un proceso de anticipación prospectiva para construir un futuro deseable y posible, mediante el uso de conceptos de mejoramiento continuo y productividad. La institución propenderá por una planeación participativa, corporativa, flexible, permeable e integral, que consiga que los programas y proyectos se constituyan en la herramienta que articule la planeación con las inversiones y sirva para una asignación eficiente de los recursos presupuestales, rediseñe los procesos, racionalice los procedimientos y simplifique los trámites"*.
15. Que UNIAGRARIA, a través del proceso de rendición de cuentas, genera espacios de comunicación y participación, en los cuales se realiza la evaluación de resultados de la gestión anual con enfoque en el cumplimiento de la misión y de los objetivos estratégicos. Su principal propósito es realizar seguimiento, evaluación y análisis de la gestión, con el fin de evidenciar oportunidades de mejora y tomar acciones preventivas para el mejoramiento continuo
16. Que, en el marco del Plan Estratégico Institucional 2017-2021 *"Unidos por una educación de calidad para la paz y el desarrollo regional"*, se establece como mega meta la acreditación institucional, y para alcanzarla UNIAGRARIA definió dentro del Eje estratégico 2. *"Crecimiento Institucional y Calidad Académica"*, acciones, proyectos y recursos en el marco de la Línea Estratégica 2.2: Alta Calidad Académica.
17. Que en el marco del Sistema Integral de Calidad (SIC), UNIAGRARIA concibe la *autoevaluación* como el proceso sistemático y permanente de verificación, diagnóstico, exploración, análisis, retroalimentación y conceptualización crítica y participativa que realiza la Institución y sus programas académicos a nivel interno, con el fin de identificar sus fortalezas y debilidades, sus oportunidades y amenazas, en busca del mejoramiento continuo que garantice altos niveles de calidad en el cumplimiento de los propósitos misionales y los objetivos estratégicos.
18. Que desde 1997 el Consejo Superior de UNIAGRARIA, a la luz de la normatividad del Estado, de sus Estatutos, PEI, misión y visión, ha definido dentro de sus políticas institucionales, las estrategias y los mecanismos apropiados para abordar los procesos de aseguramiento de la calidad institucional y de sus programas, destacando entre ellas las siguientes:
- a. Acuerdo Consejo Superior No. 163 de fecha 10 de julio de 1997 por el cual se creó el Comité de Autoevaluación de la Fundación Universitaria Agraria de Colombia – UNIAGRARIA

**ACUERDO No. 965****FECHA: 29 DE JUNIO DE 2021**

- b. Acuerdo del Consejo Superior No. 244 del 9 de mayo de 2002, por el cual se modifica el Comité de Autoevaluación y se establece el proceso de autoevaluación y mejoramiento de la calidad en UNIAGRARIA.
- c. Resolución de Rectoría No. 647 del 14 de agosto de 2006, por medio de la cual se establecen directrices y estrategias relacionadas con las pruebas ECAES en UNIAGRARIA
- d. Acuerdo de Consejo Superior No. 539 del 10 de agosto de 2011 por el cual se ajustan los perfiles y funciones de los Docentes-Coordinadores de Aseguramiento de los programas académicos de UNIAGRARIA, entre ellos los Docentes-Coordinadores de Autoevaluación y Acreditación.
- e. Acuerdo de Consejo Superior No. 588 del 25 de septiembre de 2012 por el cual se autoriza la contratación de docentes de tiempo completo por contrato a término indefinido en UNIAGRARIA previa definición de plan de trabajo para su contratación, aclarando su aplicación a través del Acuerdo No. 717 de agosto 6 de 2014.
- f. Acuerdo de Consejo Superior No. 790 del 2 de diciembre de 2015, por medio del cual se actualiza la planta de docentes de tiempo completo vinculados con contrato de trabajo a término indefinido adscritos a cada uno de los programas, unidades y demás áreas académicas de UNIAGRARIA.
- g. Acuerdo de Consejo Superior No. 791 del 2 de diciembre de 2015, por medio del cual se establece el parámetro para determinar la carga académica para el personal docente de UNIAGRARIA. Esta norma se ratifica y actualiza con las Resoluciones de Rectoría No. 1498 del 13 de diciembre de 2019 y 1514 del 3 de febrero de 2020.
- h. Acuerdo de Consejo Superior No. 870 del 26 de octubre de 2017, por el cual se actualiza y modifica el parámetro para determinar la carga académica para el personal docente de UNIAGRARIA.
- i. Acuerdo de Consejo Superior No. 889 del 18 de julio de 2018, por el cual se establecen incentivos a los estudiantes del programa de Derecho que obtengan alto desempeño en las pruebas SABER PRO.
- j. Resolución de Rectoría No. 1545 del 7 de mayo de 2020, por medio de la cual se formaliza la designación de Líderes Institucionales de factores y condiciones de calidad y Líderes de calidad en cada programa académico, en el marco del Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad y se precisan sus compromisos en UNIAGRARIA.
- k. Resolución de Rectoría No. 1594 del 21 de agosto de 2020, por la cual se incorpora el Comité Institucional de Aseguramiento de la Calidad – CIAC a la plataforma estratégica de UNIAGRARIA.



**ACUERDO No. 965****FECHA: 29 DE JUNIO DE 2021**

19. Que, para alcanzar la acreditación institucional, UNIAGRARIA ha participado y ha sido beneficiada en los procesos de acompañamiento promovidos por parte del Ministerio de Educación Nacional para el fortalecimiento y fomento de la acreditación, así:

- a. Durante el año 2013 en el marco del Convenio de Asociación UNIAGRARIA – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL No. 649 de 2013; la Institución bajo la tutoría de la Universidad Tecnológica de Pereira, perfeccionó su Modelo de Autoevaluación, estructuró su Sistema Integral de Calidad (SIC) y mediante Acuerdo de Consejo Superior No. 665 del 18 de septiembre de 2013 actualizó los cuerpos colegiados que sustentan el desarrollo de estos procesos.
- b. En el año 2020, el MEN en alianza con la Universidad del Valle brindó acompañamiento a UNIAGRARIA para el fortalecimiento del Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad. En desarrollo de la primera etapa se realizó la identificación de fortalezas y oportunidades de mejora y la formulación del Plan de Acción para la implementación de ajustes al Sistema Integral de Calidad de UNIAGRARIA.
- c. Para 2021, dando continuidad al convenio celebrado entre el Ministerio de Educación Nacional y la Universidad del Valle, UNIAGRARIA inicia en el mes de junio el desarrollo de la Fase II de acompañamiento para el fortalecimiento y sostenimiento de los sistemas internos de aseguramiento de la calidad.

20. Que como logros institucionales en el campo del aseguramiento de la calidad, desde el año 1999, adicional a la obtención y renovación de registros calificados de sus programas académicos, la Institución ha adquirido experiencia y generado una cultura de la autoevaluación y compromiso con la calidad, evidenciada en la realización de un promedio de 74 ejercicios de autoevaluación de programa y un proceso conjunto de Autoevaluación y Diagnóstico Estratégico UNIAGRARIA 2020-2021, el ingreso al Sistema Nacional de Acreditación desde el año 2013, y la obtención de reconocimiento de acreditación de alta calidad de tres (3) de sus programas académicos de pregrado, a saber: Ingeniería de Alimentos (2015), Ingeniería Civil (2017) e Ingeniería Agroindustrial (2019), mediante Resoluciones MEN No. 9737, No. 24515 del 10 de noviembre de 2017 y No. 9736 del 11 de septiembre de 2019, respectivamente.

21. Que frente a las tendencias y dinámicas en los contextos internacional y nacional tanto de la educación superior como de los procesos de aseguramiento de la calidad, así como la normatividad vigente en tal sentido y la relacionada con rendición de cuentas, buen gobierno universitario e inclusión; producto de la experiencia y trayectoria Institucional y con miras al cumplimiento de la mega meta de “*ser una Universidad acreditada*”, fortaleciendo el Sistema Integrado de Calidad (SIC) de UNIAGRARIA y su articulación con otros sistemas que lo



**ACUERDO No. 965****FECHA: 29 DE JUNIO DE 2021**

sustentan, la Institución consideró pertinente actualizar la Política Institucional de Aseguramiento de la Calidad.

22. Que la propuesta de actualización de la Política Institucional de Aseguramiento de la Calidad, fue analizada y debatida en el Comité Institucional de Aseguramiento de la Calidad en sesión del 3 de junio de 2021, y recibió concepto favorable como consta en Acta CIAC-002-2021.
23. Que en sesión del Consejo Superior de la Institución de fecha 29 de junio de 2021, se analizó la propuesta de actualización de la Política Institucional de Aseguramiento de la Calidad, y con base en la contextualización y argumentación presentada, la misma se consideró pertinente.
24. Que corresponde al Consejo Superior de acuerdo a sus funciones previstas en el Artículo 32 de los Estatutos, evaluar, desarrollar y estructurar las políticas de la Institución.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Actualizar la Política Institucional de Aseguramiento de la Calidad de la Fundación Universitaria Agraria de Colombia –UNIAGRARIA- a la luz del Proyecto Educativo Institucional, la misión, visión y el modelo de gobierno institucional, estableciéndola como declaración y ratificación del compromiso de UNIAGRARIA con la consolidación y fortalecimiento de la cultura de la autoevaluación y el mejoramiento continuo.

PARÁGRAFO: La definición, aprobación, difusión, implementación, evaluación y modificaciones de la Política Institucional de Aseguramiento de la Calidad se acogerá a los procedimientos y mecanismos establecidos por UNIAGRARIA para tal fin, promoviendo siempre la participación de los diferentes estamentos de la comunidad uniagraria y la discusión en los respectivos cuerpos colegiados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Objetivos- Asegurar la calidad de la oferta educativa y el cumplimiento de la misión institucional, impulsando y fortaleciendo la cultura de la autoevaluación y el mejoramiento continuo; y para ello se establecen los siguientes objetivos:

Objetivo General: Contribuir al mejoramiento continuo y a la consolidación de las funciones sustantivas de la Institución, facilitando el cumplimiento de su misión, PEI y de los propósitos institucionales, mediante el desarrollo de acciones, estrategias y procesos como parte de la plataforma estratégica de planeación y gestión de la calidad, orientados a promover, mejorar,



**ACUERDO No. 965****FECHA: 29 DE JUNIO DE 2021**

gestionar y asegurar permanentemente la calidad, fundamentados en la autoevaluación y la autorregulación.

En complemento se definen los siguientes **objetivos específicos**:

- a) Fomentar el cumplimiento de la misión, del Proyecto Educativo Institucional (PEI), y de las funciones de docencia, investigación, extensión e internacionalización, identificando los logros institucionales y sus impactos.
- b) Fortalecer la apropiación y consolidación de la cultura de la calidad y el mejoramiento continuo en la comunidad uniagraria. que promueva mayor participación y sentido de pertenencia, además de permitir que se evidencien los logros y el desarrollo permanente de las labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.
- c) Establecer metas de mejoramiento para superar las oportunidades y desafíos identificados, mantener las fortalezas establecidas e impulsar el desarrollo, el cambio y la innovación de la Institución y de sus programas.
- d) Afianzar la presencia, posicionamiento, sostenibilidad, visibilidad e impacto institucional y de sus programas académicos, a nivel regional, nacional e internacional.
- e) Fortalecer la capacidad de autorregulación de la Institución a partir de procesos de autoevaluación, seguimiento y monitoreo, meta-evaluación y rendición de cuentas.
- f) Consolidar la articulación del sistema de planeación institucional y de gestión académica, administrativa y financiera, con los procesos de autoevaluación, acreditación, autorregulación y registro calificado, en aras de garantizar la incorporación de las metas de mejoramiento y de cambio en la redefinición de los objetivos estratégicos y destinación de recursos institucionales a corto, mediano y largo plazo.
- g) Propiciar la estructuración de sistemas de información confiables y dinámicos que faciliten el acceso y análisis de información oportuna y periódica, la generación de indicadores de gestión y los procesos de seguimiento y toma de decisiones.
- h) Promover el cumplimiento de las políticas institucionales relacionadas con el buen gobierno y de inclusión educativa, incentivando la comunicación y participación de los diferentes actores de la comunidad uniagraria en los procesos de aseguramiento de la calidad, y en las instancias de discusión y de toma de decisiones.

ARTÍCULO TERCERO: Principios- En correspondencia con el PEI y el Modelo de Gobierno de UNIAGRARIA, la Política Institucional de Aseguramiento de la Calidad prioriza entre otros, los principios de diversidad, equidad, transparencia, pertinencia, participación, sostenibilidad, efectividad; los cuales adicionalmente se constituyen en características del Sistema Integral de Calidad (SIC) y de los procesos que lo integran. Para efectos de la interpretación común y aplicación de estos principios, la Institución acoge las definiciones establecidas por el Consejo Nacional de Educación Superior – CESU en el marco del Modelo de Acreditación de alta calidad.

www.uniagraria.edu.co

NIT N°. 860.531.081-5

Cl. 170 No. 54 A - 10
Bogotá D.C. - Colombia
PBX: 6671515Cr. 2 No 4 -21
Facatativá - Colombia
Tel: 8900737 - 8900732

**ACUERDO No. 965****FECHA: 29 DE JUNIO DE 2021**

ARTÍCULO CUARTO: En coherencia con la naturaleza, PEI y misión Institucional, la Política Institucional de Aseguramiento de la Calidad, UNIAGRARIA adopta el concepto de calidad establecido por el artículo 2.5.3.2.1.1 del Decreto 1330 de 2019, entendiéndolo como el conjunto de atributos articulados, interdependientes, dinámicos, construidos por la comunidad académica como referentes y que responden a las demandas sociales, culturales y ambientales. Dichos atributos permiten hacer valoraciones internas y externas a las instituciones, con el fin de promover su transformación y el desarrollo permanente de sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.

ARTÍCULO QUINTO: Establecer como **elementos constitutivos** del Sistema Integral de Calidad (SIC) de UNIAGRARIA: la estructura organizativa, los procesos y procedimiento, los sistemas de información y el soporte documental, y los recursos necesarios para planificar, implementar, monitorear y evaluar el aseguramiento de la calidad en la Institución; los cuales se abordan en la presente norma.

ELEMENTO I**ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL QUE SUSTENTA LA POLÍTICA INSTITUCIONAL DE
ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD EN UNIAGRARIA**

ARTÍCULO SEXTO: Actores y responsables en el Sistema Integral de Calidad (SIC): En concordancia con la naturaleza de la Institución, su PEI, misión y su modelo de gobierno, la Política Institucional de Aseguramiento de la Calidad y por ende el Sistema Integral de Calidad (SIC) en UNIAGRARIA se sustentan en los siguientes actores y autoridades.

- a) **Rectoría:** Lidera la Política Institucional de Aseguramiento de la Calidad las recomendaciones para su actualización ante el Consejo Superior, y aprueba en última instancia, los lineamientos, procesos y planes que integran el Sistema Integral de Calidad (SIC) en el seno de los cuerpos colegiados puestos a consideración por los responsables.
- b) **Unidad de Planeación y Desarrollo:** Orienta, acompaña, monitorea y evalúa la implementación de la Política Institucional de Aseguramiento de la Calidad en UNIAGRARIA y mantiene permanente interacción con el Vicerrector Académico para la aplicación de los lineamientos, procesos y de los planes, con base en indicadores que sustentan la toma de decisiones. De igual manera, facilita la articulación con el sistema de planeación institucional, incorporándolos dentro plan estratégico y los planes de acción, seguimiento a los planes de mejoramiento y sostenimiento, rendición de cuentas y ejercicios de presupuestación. Provee las herramientas que permiten realizar un adecuado seguimiento a la planeación institucional



**ACUERDO No. 965****FECHA: 29 DE JUNIO DE 2021**

- c) **Vicerrectoría Académica:** Garantiza el cumplimiento de la aplicación de las políticas del Estado e Institucionales y de los lineamientos, procesos y planes establecidos para el desarrollo de los procesos de aseguramiento de la calidad y la conformación de los equipos de trabajo.
- d) **División de Aseguramiento de la Calidad:** Responsable de la planeación, instrumentación metodológica, capacitación, orientación, coordinación y monitoreo general de los procesos y actores que hacen parte del Sistema Integral de Calidad de UNIAGRARIA, en consonancia con la normatividad externa y políticas institucionales aplicables a los procesos de autoevaluación, autorregulación (ejecución y seguimiento a planes de mejoramiento e implementación, y rendición de cuentas), registro calificado y acreditación de los programas académicos y de la Institución.
- e) **Dirección Técnica Centro de Sistemas y Tecnología:** Diseña e implementa el sistema de información, las plataformas tecnológicas y de comunicación, que soporten los procesos de aseguramiento de la calidad, desde la estructuración, organización y puesta en marcha de la infraestructura tecnológica que soporta la recolección, sistematización, procesamiento, recuperación y divulgación de la información.
- f) **Vicerrectoría Administrativa:** Garantiza la disponibilidad de recursos humanos, físicos y económicos que permitan el funcionamiento del Sistema Integral de Calidad (SIC) de la Institución y la ejecución de los planes de mejoramiento y sostenimiento o de implementación que de ellos se deriven.
- g) **Oficina de Sistemas Integrados de Gestión:** Incorpora y armoniza los procesos de aseguramiento de la calidad a la dinámica y cultura institucional, aportando al mejoramiento de la calidad desde el campo de la gestión.
- h) **Oficina de Integración con el Egresado:** Coordina y motiva la participación de los egresados y graduados en los procesos de aseguramiento de la calidad en las diferentes etapas.
- i) **Dirección Departamento de Mercadeo:** Formula e implementa estrategias de comunicación, motivación y generación de compromiso, por parte de los diferentes actores de la comunidad uniagraria con los procesos de aseguramiento de la calidad, a través de actividades de sensibilización, capacitación, divulgación y socialización.
- j) **Líderes Institucionales de Factores y Condiciones de Calidad y Líderes de Calidad de Programas Académicos:** Constituyen una responsabilidad superior dado el impacto que su gestión tiene para el cumplimiento de la Política Institucional de Aseguramiento de la Calidad y la marcha armónica del Sistema Integral de Calidad en UNIAGRARIA, dados los efectos directos en relación con los reconocimientos de acreditaciones de alta calidad y la obtención o renovación de registros calificados de los programas.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Cuerpos colegiados para el desarrollo de la Política Institucional de Aseguramiento de la Calidad. Los procesos de aseguramiento de la calidad que integran el Sistema Integral de Calidad (SIC) de UNIAGRARIA requieren de la participación y debate de



ACUERDO No. 965

FECHA: 29 DE JUNIO DE 2021

los actores de la comunidad académica en los órganos colegiados contemplados en el marco del modelo de gobierno institucional, concebidos como instancias colectivas y dialógicas para el ejercicio de representatividad categorizados en la toma de decisiones, asesoramiento de alto nivel y la implementación de mecanismos de seguimiento y monitoreo.

Dentro de las categorías de cuerpos colegiados establecidos en UNIAGRARIA, estos son los que intervienen en los procesos de aseguramiento de la calidad a nivel institucional y de los programas académicos, indistinto de su nivel y modalidad de formación y/o lugares de desarrollo.

- a) **Estatutarios:** Corresponde a la Asamblea General, el Consejo Superior y el Consejo Académico; quienes se constituyen en órganos consultivos y decisorios para la aprobación de políticas, orientaciones de orden estratégico y el acompañamiento a los procesos de aseguramiento de la calidad.
- b) **Directivos:** En el marco de la Política Institucional de Aseguramiento de la Calidad corresponde al **Comité Institucional de Aseguramiento de la Calidad (CIAC)** -, cuerpo colegiado directivo asesor de la Rectoría cuya misión es la de orientar y definir directrices encaminadas a fomentar y dinamizar la cultura de la calidad, promover el mejoramiento continuo, así como la interacción, articulación y consolidación de un Sistema Integrado con las plataformas de planeación, gestión y aseguramiento de la calidad que garanticen el cumplimiento de los propósitos Institucionales.
- c) **Técnicos: Comité Técnico Académico y Curricular de Programas Académicos:** Organismo responsable de la construcción, análisis de propuestas y emisión de conceptos técnicos relacionados con su área de competencia, para el caso de los procesos de aseguramiento de la calidad del respectivo programa.
- d) **Operativos: Equipos y mesas de trabajo** Conformados y orientados por los Líderes Institucionales de Factores o Condiciones de Calidad y por los Líderes de Calidad de los Programas Académicos para apoyar el despliegue y desarrollo de los procesos de aseguramiento de la calidad en sus diferentes etapas.

PARÁGRAFO: La naturaleza, composición, alcance, funciones, criterios de participación y delegación, periodicidad de las reuniones, instancias de comunicación y mecanismos de promulgación de decisiones de los cuerpos colegiados que contempla este artículo, se regirán por lo establecido en los Estatutos y demás normas institucionales sobre cuerpos colegiados y designación de participantes de la comunidad académica a los mismos, siguiendo las prácticas de buen gobierno e inclusión definidas por UNIAGRARIA.

ARTÍCULO OCTAVO: Líderes Institucionales de Factores y Condiciones de Calidad: Las Vicerrectorías y las Direcciones de las áreas académicas, administrativas y financieras, de acuerdo al modelo de gobierno, son los responsables de implementar la Política Institucional

**ACUERDO No. 965****FECHA: 29 DE JUNIO DE 2021**

de Aseguramiento de la Calidad y la realización de los procesos en las diferentes etapas, con la participación de todas las áreas misionales y de apoyo de la Institución. Dicho rol también implica un papel protagónico de los cuerpos colegiados en el marco del cumplimiento de PEI.

PARÁGRAFO: La designación, compromisos y responsabilidad de los Líderes Institucionales de Factores y Condiciones de Calidad se regirán por lo establecido en las normas institucionales que se promulguen en tal sentido.

ARTÍCULO NOVENO: Líderes de Calidad de los Programas Académicos: Los Decanos de Facultad y/o Directores de Programas Académicos de pregrado y posgrado, coordinarán y liderarán los equipos de trabajo que se requiera para adelantar los procesos de aseguramiento de la calidad de los respectivos programas.

PARÁGRAFO: Los compromisos y responsabilidad de los Decanos de Facultad o Directores de Programa en su calidad de Líderes de Calidad de los programas académicos, se regirán por lo establecido en las normas institucionales que se promulguen en tal sentido.

ARTÍCULO DÉCIMO: Actores de la comunidad académica: UNIAGRARIA promueve la participación de los diferentes actores de la comunidad académica en los procesos de aseguramiento de la calidad, conforme a lo señalado en el PEI, en el modelo de gobierno y en la política de inclusión. La comunidad uniagraria está conformada por sus estudiantes, docentes, egresados directivos, personal administrativo y de apoyo, y representantes del sector productivo o empleadores.

ELEMENTO II**PROCESOS DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD E INTEGRACIÓN A LA GESTIÓN**

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Los procesos a través de los cuales se operacionaliza la Política Institucional de Aseguramiento de la Calidad y se soporta el Sistema Integral de Calidad (SIC) en UNIAGRARIA, se caracterizan por aplicar los principios de diversidad, equidad, transparencia, pertinencia, participación y sostenibilidad, y están dados básicamente por los siguientes:

- a) Procesos de autoevaluación con fines de mejoramiento o de registro calificado que se llevan a cabo en los programas académicos o a nivel institucional, dentro de los que se incluye la certificación de condiciones institucionales.
- b) Procesos de autoevaluación con fines de acreditación de alta calidad de programas académicos e institucionales, o de renovación de la misma.



**ACUERDO No. 965****FECHA: 29 DE JUNIO DE 2021**

- c) Procesos de autorregulación para la implementación de planes de mejoramiento y sostenimiento resultantes de procesos de autoevaluación de programas académicos e institucional, de planes de implementación de programas nuevos, y de planes de contingencia en el caso de supresión de programas.
- d) Procesos de registro calificado de programas nuevos, modificación, ampliación de lugar de desarrollo, renovación o supresión de programas académicos.
- e) Procesos de autoevaluación con fines de acreditación internacional, los cuales se estructurarán según los modelos o lineamientos definidos por la entidad acreditadora.
- f) Otros procesos relacionados con el aseguramiento de la calidad, como presentación de condiciones iniciales para acreditación de alta calidad de programas académicos e institucional, visitas de Pares Académicos.

PARÁGRAFO 1: Los procesos de aseguramiento de la calidad se enriquecen con la perspectiva autocrítica, constructiva y propositiva de la co-evaluación de Pares Colaborativos, la evaluación externa de Pares Académicos y los conceptos y recomendaciones de los entes externos evaluadores; que complementan los juicios de calidad de los programas académicos y de la Institución, los cuales se suman a la triangulación de los resultados provenientes de las apreciaciones de la comunidad académica y la valoración de evidencias de información estadística y documental.

PARÁGRAFO 2: En consonancia con el ciclo de mejora continua PHVA, los procesos de aseguramiento de la calidad adoptarán los lineamientos institucionales establecidos, para su definición, aprobación, promulgación, implementación, evaluación y actualización.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Certificaciones y Acreditaciones Internacionales. Los procesos de certificación o acreditaciones internacionales, que cualquier programa académico, unidad académica o administrativa institucional busque iniciar, deberán contar con concepto favorable del Comité Institucional de Aseguramiento de la Calidad y aprobación del Consejo Superior.

Cualquier solicitud de certificación o acreditación internacional deberá estar justificada en términos de su pertinencia, impacto sobre los estudiantes, egresados y la Institución, viabilidad y disponibilidad de recursos humanos, físicos, técnicos, tecnológicos y financieros para lograrla, así como los costos de su obtención y sostenimiento.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Con miras a la consolidación de la cultura de la autoevaluación y el mejoramiento continuo, dar continuidad y sostenibilidad a los procesos de aseguramiento de la calidad en el marco del Sistema Integral de Calidad (SIC), y a la vez responder a las exigencias normativas internas y externas; UNIAGRARIA ha definido una Ruta



**ACUERDO No. 965****FECHA: 29 DE JUNIO DE 2021**

de Calidad que guarda correspondencia con el Ciclo de Vida de los programas académicos en sus diferentes niveles, modalidades de formación y lugares de desarrollo.

Dicha ruta metodológica integra acciones, estrategias y procesos, estableciendo en el lapso de siete (7) años de vigencia de registro calificado de los programas académicos, la realización de procesos de autoevaluación en los años 3 y 5, desarrollo del proceso de revisión curricular en el año 4, siguiendo las orientaciones y lineamientos definidos por la Institución, y el monitoreo y seguimiento permanente a la implementación de los planes de mejoramiento y sostenimiento, o planes de implementación y contingencia, cuando sea del caso.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Integración de herramientas de gestión: El modelo de gobierno de UNIAGRARIA y la gestión por procesos del Sistema de Gestión Integrada favorecen la implementación de la Política Institucional de Aseguramiento de la Calidad y la interacción de los procesos del Sistema Integral de Calidad (SIC) con los restantes de la Institución; a través del ciclo PHVA, la organización y el control de la documentación, la gestión por procesos, la estandarización de procedimientos y el establecimiento de indicadores institucionales, que contribuyen al aseguramiento de la calidad y a evidenciar la evolución del cumplimiento de las condiciones de calidad.

ARTICULO DÉCIMO QUINTO: Articulación con otros procesos institucionales: El mapa de procesos institucionales, articula los macroprocesos estratégicos, misionales y de apoyo tanto académicos como administrativos, ubicando dentro de los estratégicos los procesos relacionados con el aseguramiento de la calidad, destacando como relevantes lo siguiente:

- a) La articulación de los procesos de aseguramiento de la calidad con el direccionamiento estratégico de largo, mediano y corto plazo y el presupuesto general de la Institución, como insumo y base de la planeación, **visibilizar el mejoramiento continuo** de la Institución, el logro de las metas, la racionalización de los recursos y la minimización de riesgos a partir de la toma de decisiones, a través de indicadores que permiten hacer un seguimiento integral a la Institución y a sus programas académicos.
- b) La formulación y seguimiento de los planes de mejoramiento y sostenimiento y de los planes de implementación, y su articulación a los planes de acción y al Plan Estratégico, presupuestación, gestión financiera y rendición de cuentas, hacen que los programas académicos y la Institución **potencien sus fortalezas, analicen las oportunidades de mejora y establezcan estrategias**, acciones y proyectos encaminadas al cumplimiento del PEI, la misión, los Proyectos Educativos de Programa sus atributos diferenciadores, cerrando las brechas identificadas y mejorando la eficacia y eficiencia en el manejo de los recursos.





ACUERDO No. 965

FECHA: 29 DE JUNIO DE 2021

- c) Los procesos y mecanismos de rendición de cuentas **garantizan la participación de los diferentes actores de la comunidad académica** y la transparencia, en consonancia con el modelo de gobierno institucional y los principios de la Política Institucional de Aseguramiento de la Calidad.
- d) Teniendo en cuenta que el desarrollo normativo colombiano integra los resultados de aprendizaje como un factor a tener en cuenta dentro de la cultura de autoevaluación, los procesos relacionados con los diferentes niveles de concreción del currículo a partir del PEI, el modelo pedagógico, la política curricular y demás lineamientos y directrices institucionales, guardan estrecha relación con los procesos de aseguramiento de la calidad, constituyéndose en el **eje de los procesos de mejoramiento**, dado que con ellos se evalúa el grado en el cual el estudiante se acerca a obtener los resultados definidos por el programa académico según la disciplina, nivel y modalidad de formación y por supuesto, los que se desprenden de la identidad institucional.
- e) Los procesos de revisión curricular que permiten **analizar y establecer la pertinencia de los programas académicos y establecer la calidad de la formación integral**, se constituyen en el elemento retroalimentador que recoge la información permanente para analizar, dialogar, aprender, diagnosticar, motivar, explicar, reflexionar, comprender y reorientar los programas académicos, los perfiles de formación y los resultados de aprendizaje.
- f) Los procesos de evaluación de desempeño de los colaboradores de la Institución, incluidos los docentes y el personal directivo y administrativo, como parte de una evaluación integral, contribuyen al mejoramiento y cualificación del talento humano de la Institución y por ende al cumplimiento del PEI y los propósitos misionales con calidad.
- g) Los estudios y análisis relacionados con indicadores de resultados y de evaluación externa, tales como permanencia, graduación, empleabilidad, pertinencia, caracterización de los actores de la comunidad uniagraria; así como los estudios de impacto y pertinencia del PEI, misión y de las labores académicas, formativas, docentes, culturales, científicas y de extensión; representan insumos fundamentales que retroalimentan los procesos de aseguramiento de la calidad.
- h) Los procesos de medición de satisfacción y de gestión de peticiones, quejas y reclamos de la comunidad institucional, permiten identificar la satisfacción o inconformidades de los actores a través consultas y valoraciones de la prestación de servicios, como una estrategia esencial que fortalece el mejoramiento continuo y la optimización en los procesos de atención a usuarios internos y externos.





ACUERDO No. 965

FECHA: 29 DE JUNIO DE 2021

**ELEMENTO III
SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN**

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Para la implementación de la Política Institucional de Aseguramiento de la Calidad y la eficacia del Sistema Integral de Calidad (SIC) de UNIAGRARIA, la Institución continuará fortaleciendo y encaminando acciones para la sistematización, gestión y uso de la información necesaria para los análisis y poder proponer e implementar medidas de mejoramiento, teniendo en cuenta la información registrada en los sistemas nacionales de información de la educación superior.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Determinar en el marco del modelo de gobierno institucional, la inclusión y la transparencia, que se propenderá por la consolidación de un sistema integrado de análisis y gestión de información y documentación pertinente, centralizada, veraz, accesible, confiable y oportuna, que soporte el desarrollo de los procesos de aseguramiento de la calidad con la finalidad de garantizar la gobernabilidad de ésta, como apoyo para el análisis, la toma de decisiones estratégicas, la rendición de cuentas y la mitigación del riesgo, entre otras.

PARÁGRAFO: Dentro de la consolidación del sistema integrado de análisis y gestión de la información y documentación de UNIAGRARIA, se incluyen el repositorio de información documental, normativo y estadístico de evidencias relacionadas con los factores y condiciones de calidad que son objeto de evaluación en los procesos de aseguramiento de la calidad, así como el Normograma Interno de la Institución.

 **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Formación, Comunicación y Divulgación:** Sensibilizar y capacitar a los actores de la comunidad académica en relación con la implementación de la Política Institucional de Aseguramiento de la Calidad y de los procesos del Sistema Integral de Calidad (SIC), al igual que fortalecer la comunicación y socialización de los resultados y logros de los programas académicos y de la Institución, en consonancia con los principios de participación, inclusión y transparencia que caracterizan la citada política.

**ELEMENTO IV
RECURSOS**

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Los recursos humanos, físicos, técnicos, tecnológicos y financieros institucionales requeridos para que el Sistema Integral de Calidad (SIC) se desarrolle conforme a la Política Institucional de Aseguramiento de la Calidad, serán definidos y valorados, entre otros: durante la etapa de alistamiento prevista en la planeación de los procesos de aseguramiento de la calidad; en los estudios de pertinencia y viabilidad y en la formulación de proyectos para la creación o modificación de programas; en la definición de los



ACUERDO No. 965

FECHA: 29 DE JUNIO DE 2021

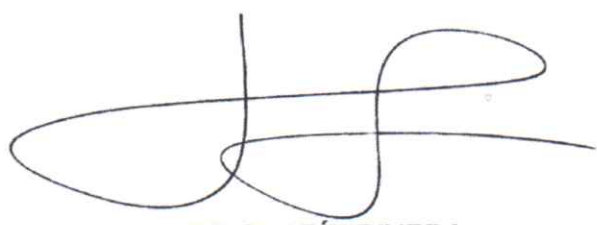
planes de mejoramiento y sostenimiento de programas o Institucional; o de planes de contingencia de los programas académicos, según sea el caso, con el fin de presupuestar los respectivos recursos y fuentes de financiamiento para su asignación.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Encargar de la difusión y socialización a la comunidad uniagrarista, de la actualización de la Política Institucional de Aseguramiento de la Calidad aprobada a través del presente Acuerdo, a la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional y a la División de Aseguramiento de la Calidad, con el apoyo del Departamento de Mercadeo de la Institución.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha, deroga y recoge en él los Acuerdos No. 163 de fecha 10 de julio de 1997, No. 244 del 9 de mayo de 2002, y complementa los Acuerdos de Consejo Superior No. 539 de 2011, No. 588 del 25 de septiembre de 2012, No. 870 del 26 de octubre de 2017, No. 889 del 18 de julio de 2018, y las Resoluciones de Rectoría No. 647 del 14 de agosto de 2006, No. 1545 de 2020 y No. 1594 de 2020.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ALVARO ZÚÑIGA GARCIA
Presidente


JOHN JAIRO GUARÍN RIVERA
Secretario General

